



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **<contrato derivado del procedimiento de adjudicación directa>**, consistentes en: **nombre de persona física (testigo del contrato), firma de persona física (testigo del contrato), domicilio de persona física, RFC de persona física, número de convenio y clabe interbancaria**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; clasificación que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante **ACTA_08_2022_SSIPOIT_IT_2022_FXXVIII**, de fecha **18 de abril de 2022**, misma que se encuentra disponible par su consulta en la siguiente dirección electrónica:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2022_SSIPOIT_IT_2022_FXXVIII.pdf

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTR. FERNANDO SILVA TRISTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Bis y 174 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla¹, previa designación realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm./00491, firma el suscrito, como Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en cita.

¹ En términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA REPRESENTACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEREYNA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA EN CITA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA REPRESENTACIÓN" declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Ejecutivo Federal, con atribuciones en materia de medio ambiente y recursos naturales como lo define el diverso 32 bis del ordenamiento legal antes citado. La secretaría cuenta con diversas Unidades Administrativas, entre ellas Delegaciones Federales en las Entidades Federativas, para el cumplimiento de sus obligaciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, requiere contratar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad**, en el inmueble que se encuentra ubicado en Av. 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla, dentro de los que se comprenden los bienes de su propiedad, lo anterior para salvaguardar sus instalaciones, así como al personal que labora en las mismas.

I.2 El **Mtro. Fernando Silva Triste**, Subdelegado de Administración e Innovación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla¹, previa designación realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm./00491, como Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en cita, cuenta con las facultades y con la personalidad jurídica necesarias, para que en nombre y representación de **"LA REPRESENTACIÓN"**, celebre el presente contrato.

¹ En términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

I.3 El presente contrato se adjudica a **"EL PROVEEDOR"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26 Fracción III, 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 18 y 73 de su Reglamento y al Oficio No. ORP/DRHYF/009-BIS/2022 de fecha 16 de enero de 2022.

I.4 De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **"LA REPRESENTACIÓN"** cuenta con la asignación presupuestal de acuerdo con la partida **33801 "SERVICIO DE VIGILANCIA"** de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, comunicado mediante oficio numero 511/2846 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto.

I.5 Se designa al C. Armando Jesús Romero Aguila, en su Carácter de Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, como el Servidor Público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente Contrato y sus Anexos en su calidad "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SMA941228GS1**.

I.7 Señala como domicilio convencional para efectos del presente instrumento el ubicado en la **CALLE 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE., C.P. 72160**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Que mediante póliza No. 7075 de fecha 28 de noviembre de 2018 otorgada ante la fe del Dr. Manuel Enrique Díaz Pérez, Corredor Público No. 9 de la Plaza del Estado de Puebla, se constituyó la persona moral denominada SEREYNA Sociedad Anónima de Capital Variable, y tiene por objeto, entre otros, proporcionar toda clase de servicios de seguridad privada, tanto a personas físicas como a personas morales; instrumento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla bajo el folio mercantil No. 2018097395 con fecha 30 de noviembre de 2018

II.2 Que la **Lic. Evelin Nataly Fomperosa Guzmán**, está facultada para suscribir el presente contrato, en términos del nombramiento como Administradora Única de la empresa denominada SEREYNA Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como consta en el acta constitutiva de la sociedad en cita, en la cual se le otorgan, entre otros, poder general para actos de administración; y en este acto se identifica con su credencial para votar OCR No. 256793784163 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **SER181128G53**





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

tal y como se desprende de su cédula de identificación fiscal, asimismo señala como su domicilio fiscal el ubicado en **Avenida Forjadores de Puebla No. 34 Piso 3, C.P. 72160, Cautlancingo, Puebla.**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5 Cuenta con Número de Permiso **DGSP/ 002317/ 2020** otorgado por la Secretaria Seguridad Pública, que la autoriza a prestar los servicios de seguridad privada en la modalidad de **"Seguridad Privada en los Bienes"**.

II.6 Que conoce las necesidades y características del **Servicio Vigilancia y Seguridad** que requiere **"LA REPRESENTACIÓN"**, que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con el personal para proporcionar el servicio requerido por **"LA REPRESENTACIÓN"**, con guardias de protección, los cuales guardan relación laboral únicamente con **"EL PROVEEDOR"**.

II.7 Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en **Carretera México Puebla Km123, No. 34, Bvd Forjadores, Colonia Manantiales 07#, C.P. 72756, San Pedro Cholula, Puebla.**

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que actúan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"LA REPRESENTACIÓN" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestarle eficazmente el **Servicio de Vigilancia y Seguridad** de conformidad con la Adjudicación Directa, a la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo 1 (Anexo Técnico) que se agregan al presente contrato, los cuales debidamente rubricados y signados por cada una de **"LAS PARTES"**, forman parte integral del mismo; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

El contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones





CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

SEGUNDA: LUGAR Y FORMA DE PRESTAR LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" Proporcionará el **Servicio de Vigilancia y Seguridad** en el inmueble en que se ubican en las oficinas de **"LA REPRESENTACIÓN"** sito en la **CALLE 3 PONIENTE NO. 2926 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160**, conforme a lo siguiente:

- 1 Los elementos que **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el **Servicio de Vigilancia y Seguridad** a **"LA REPRESENTACIÓN"** lo realizará en el domicilio antes citado en turno de 24 x 24 horas conforme al horario estipulado en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico).
- 2 Supervisión y rondín dentro del servicio 1 (Una) vez durante el turno.
- 3 Cubrir los requerimientos de seguridad intramuros dentro del servicio como vigilancia en áreas comunes, revisiones de cajuelas, control de accesos, pedir autorización de acceso para visitas o proveedores, etc.

Lo anterior sin perjuicio, que por razones administrativas, **"LA REPRESENTACIÓN"** tenga que cambiar de domicilio; caso en el cual, dará aviso por escrito con 10 días de anticipación a **"EL PROVEEDOR"** para hacer constar por escrito la modificación correspondiente.

TERCERA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato comprende del día **17 de enero al 31 de enero de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este contrato **"LA REPRESENTACIÓN"** tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Como cumplimiento de las obligaciones por el servicio objeto del presente contrato, **"LA REPRESENTACIÓN"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, el monto de \$9,333.34 (Nueve mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), más \$1,493.33 (Un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.), equivalente al 16% del impuesto al valor agregado, dando un monto total de **\$10,826.67 (Diez mil ochocientos veintiséis pesos 67/100 M.N.)**, En términos de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, la cual debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como Anexo 2.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA REPRESENTACIÓN"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

"LAS PARTES" acuerdan pagar de la siguiente forma:

"EL PROVEEDOR", se compromete a enviar electrónicamente los días 30 de cada mes, al correo fernado.silva@semarnat.gob.mx, el monto de pago a "LA REPRESENTACIÓN", quien pagará en dos parcialidades, siendo la primera de \$9,333.34 (Nueve mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) más IVA los días 30 de cada mes, más un plazo máximo de 20 días adicionales, para la liberación del pago respectivo. Cantidades que deberán ser cubiertas por transferencia bancaria a la cuenta [REDACTED] CLABE bancaria [REDACTED] del Banco BANBAJIO, a nombre de la persona moral denominada "SEREYNA S.A. DE C.V."

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que en ningún caso el importe del presente contrato podrá ser incrementado durante su vigencia.

QUINTA: CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" prestará el **Servicio de Vigilancia y Seguridad** para el que es contratado, apegándose fielmente a la calidad y práctica correcta para su ejecución, asimismo vigilará a través de su personal de Supervisores el cumplimiento con estricto apego a lo establecido en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**.

Por su parte, "LA REPRESENTACIÓN" podrá evaluar permanentemente que la prestación del servicio se ajuste a lo dispuesto por el presente contrato y sus anexos, siempre que esto no interfiera en el adecuado desempeño de las actividades encomendadas al guardia policial.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA REPRESENTACIÓN"

- a Pagar a "EL PROVEEDOR", en el plazo previsto en el presente contrato, los derechos derivados de la prestación del servicio.
- b Acondicionar dentro de las instalaciones en que se brinda el servicio un espacio apropiado, limpio y digno para el resguardo del elemento de vigilancia.
- c En relación al inciso anterior, facilitar un espacio apropiado y una hora dentro del servicio para que el elemento de vigilancia pueda tomar alimentos.
- d Otorgar facilidades a "EL PROVEEDOR" para que supervise el desempeño del elemento de vigilancia.
- e Tratar con respeto al elemento de vigilancia.
- f Respetar el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)** pues bajo ninguna circunstancia se podrá exigir a los elemento de vigilancia la realización de actividades que no se encuentren comprendidas en el mismo.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

- g Abstenerse de utilizar al elemento de vigilancia asignado para alguna actividad diferente a la contratada.
- h Dar facilidad al elemento de vigilancia para ausentarse del servicio cuando sea requerido formalmente por parte de alguna autoridad, o bien, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando se asigne un remplazo para continuar con el servicio.
- i Abstenerse de ocupar al elemento de vigilancia como medida de presión, coacción o para resolver problemas particulares ajenos al objeto de este instrumento.
- j Proporcionar al elemento de vigilancia el material de papelería, bitácoras y demás insumos que se requieran para el cumplimiento del **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a Prestar **Servicio de Vigilancia y Seguridad** en términos de este instrumento y sus anexos.
- b Asignar los elementos de vigilancia debidamente capacitados y uniformados para cubrir el **Servicio de Vigilancia y Seguridad** para el que es contratada.
- c Vigilar que los elementos de vigilancia actúe conforme a los lineamientos previstos por el respectivo **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**.
- d Imponer, de acuerdo a la legislación aplicable, sanciones a los elementos de vigilancia por las faltas que lleguen a cometer con motivo de la prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad**.
- e Brindar respuesta oportuna a las solicitudes que formule **"LA REPRESENTACIÓN"** con motivo de la prestación del servicio.
- f Responder ante **"LA REPRESENTACIÓN"** por los actos u omisiones que realicen los elementos de vigilancia asignados, y que lleguen a cometer derivados de la prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad** objeto del presente contrato.
- g Instrumentar las acciones pertinentes para cubrir oportunamente los cambios de turno de los elementos de vigilancia, así como sus vacaciones, permisos, incapacidades médicas o cuando los elementos de vigilancia sea requerido formalmente por parte de alguna autoridad, o bien, por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Al respecto, **"LAS PARTES"** aceptan que es facultad discrecional de **"EL PROVEEDOR"** relevar o sustituir a los elementos de vigilancia en cualquier momento, previo aviso por escrito que realice a **"LA REPRESENTACIÓN"** sin que esto afecte la prestación del **Servicio de Vigilancia y Seguridad**





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHf.01-BIS.2022

- h) Informar a **"LA REPRESENTACIÓN"**, con la oportunidad que cada caso permita, sobre los requerimientos de autoridad judicial o administrativa, evaluaciones, operativos, o demás situaciones en que los elementos de vigilancia asignados deba ausentarse del servicio, sustituyendo a los elementos de vigilancia de acuerdo a las condiciones de disponibilidad operativa del momento.
- i) Instrumentar mecanismos de supervisión sobre el cumplimiento del servicio por parte de los elementos de vigilancia.

OCTAVA: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse, cuando sea necesario para el adecuado cumplimiento del presente contrato, toda aquella información relacionada con el mismo con sus efectos, siempre que se refiera única y exclusivamente a cualquiera de ellas, misma que será entregada y recibida de buena fe, y siempre bajo su más estricta responsabilidad.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará sin costo para **"LA REPRESENTACIÓN"** toda la información que éste le solicite, siempre y cuando sea susceptible de ser presentada en medio digital, o bien, que siendo impresa no exceda de veinte fojas.

Sin excepción alguna, la entrega de información a que se refiere la presente Cláusula estará condicionada a las disposiciones que para el efecto prevén la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás normatividad aplicable.

NOVENA: MODIFICACIÓN EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Cualquier modificación en las características de la prestación del servicio, deberá ser solicitado por escrito, y previo acuerdo de **"LAS PARTES"** constar en convenio.

DÉCIMA: DE LA GESTORÍA

"LA REPRESENTACIÓN" manifiesta que para la gestión de todo lo relacionado con el presente contrato autoriza de manera expresa, única y exclusivamente, a las siguientes personas, a través de los medios señalados a continuación:

Mtro. Fernando Silva Triste

fernando.silva@semarnat.gob.mx

Tel. 222299505

Calle 3 poniente 2926 Col. La Paz. Puebla, Pue. C.P. 72160





CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

Lic. Armando Jesus Romero Aguila

armandojesus.romero@semarnat.gob.mx

Tel. 2222299510

Calle 3 poniente 2926 Col. La Paz. Puebla, Pue. C.P. 72160

En razón de lo anterior, será responsabilidad exclusiva de "LA REPRESENTACIÓN" solicitar a "EL PROVEEDOR" la actualización de las personas autorizadas, cada vez que sea necesario modificar el nombre o los datos de contacto.

"LAS PARTES" acuerdan que todas aquellas peticiones formuladas a nombre de "LA REPRESENTACIÓN" que no se ajusten a lo prevenido por esta Cláusula, carecerán de todo efecto y se tendrán por no presentadas a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA: ACTO CONDICIÓN

Queda expresamente estipulado para "LAS PARTES", que todas las obligaciones ante los elementos de vigilancia designados para cubrir el servicio objeto del presente contrato, estarán única y directamente a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que no se le podrá considerar como trabajador o empleado de "LA REPRESENTACIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán solicitar en cualquier momento, la terminación anticipada del presente contrato, para lo cual se obligan a observar las siguientes previsiones:

- La solicitud de terminación anticipada deberá presentarse por escrito en original con al menos diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda surta sus efectos.
- El escrito de solicitud de terminación anticipada podrá remitirse por cualquiera de los canales de comunicación previstos en este contrato y sus anexos, el cual deberá presentarlo en original debidamente firmado por quien representa legalmente al solicitante en la suscripción del presente instrumento o, en su defecto, por aquella persona que acredite fehacientemente facultad legal para ello, para lo cual deberá acompañar la documentación que así lo demuestre.
- En caso de ser solicitada por "LA REPRESENTACIÓN", deberá acompañar a su escrito los documentos que demuestren fehacientemente que no cuenta con facturas pendientes de pago a favor de "EL PROVEEDOR", y señalará literalmente en el mismo escrito que "se compromete a pagar el importe de las facturas pendientes de generar"





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

con motivo de la prestación del servicio que se llegue a devengar hasta la fecha de terminación del contrato".

- d De ser "**EL PROVEEDOR**" la que solicite la terminación anticipada, señalará en su respectivo escrito las causas de índole operativa, administrativa, legal o de cualquier otra naturaleza en que se motive tal determinación y acompañará el documento que demuestre que no cuenta con obligaciones pendientes por cubrir con "**LA REPRESENTACIÓN**"
- e Entregado el escrito original de solicitud de terminación, será responsabilidad de la parte notificada el instrumentar las acciones pertinentes para la conclusión del **Servicio de Vigilancia y Seguridad**.
- f La prestación de **Servicio de Vigilancia y Seguridad** concluirá a la hora de término de último turno cubierto el día natural inmediato anterior a la fecha de terminación señalada en el escrito a que se refiere el inciso "**a**)" de esta Cláusula, pero la terminación del contrato se concretará sólo a partir del momento en que se dé total cumplimiento a todas las obligaciones que por virtud del presente contrato se debarán "**LAS PARTES**".

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN

Son causales para rescindir de forma convencional, cuando alguna de "**LAS PARTES**" incurra en cualquiera de las siguientes:

- a Por falta de veracidad, total o parcial, de la información y/o documentación proporcionada para la celebración del presente contrato.
- b Cuando se incumpla, con alguna de las obligaciones establecidas en este instrumento y sus anexos.
- c Cuando se compruebe que "**LA REPRESENTACIÓN**" ha utilizado el servicio bajo condiciones o para fines distintos a los pactados en este contrato.
- d Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su personal asignado, ha utilizado las instalaciones o bienes de "**LA REPRESENTACIÓN**" para realizar actividades distintas a las pactadas en este contrato.
- e Por declaración de autoridad competente por concurso mercantil o cualquiera otra situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**LA REPRESENTACIÓN**".
- f Que "**LA REPRESENTACIÓN**" acumule dos facturas vencidas sin realizar el pago respectivo. Caso en el cual "**EL PROVEEDOR**" podrá suspender el servicio de manera





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

inmediata y sin ningún tipo de responsabilidad, notificando sobre esto a **"LA REPRESENTACIÓN"** en términos de lo estipulado en el presente contrato.

- g Por cambio significativo en las condiciones para la prestación del servicio, a partir del cual se genere un aumento desproporcionado del factor de riesgo.
- h Que **"LA REPRESENTACIÓN"**, su personal o colaboradores, se conduzcan de manera irrespetuosa, discriminatoria o maliciosa hacia los elementos de vigilancia.

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Para hacer valer la rescisión, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1 Para el caso de que una de **"LAS PARTES"** considere que se ha actualizado alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a la otra, por escrito a efecto de que esta última exponga lo que a su derecho convenga dentro del término de cinco días hábiles.
- 2 Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior sin que exista respuesta de la parte requerida, o bien, habiendo respuesta no exista avenencia de **"LAS PARTES"**, aquella que haya expuesto el agravio inicialmente podrá notificar a la otra la rescisión del presente contrato.
- 3 Dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, **"LAS PARTES"** deberán instrumentar las acciones que a cada una corresponda a efecto de cumplir en su totalidad las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Convienen **"LAS PARTES"** que toda la información derivada del presente contrato será considerada como confidencial.

Asimismo, se comprometen a no revelar a terceros el secreto profesional, la información comercial referente a los productos, marcas, patentes y/o secreto industrial de los que tengan o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considerará como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 7 fracción XVII, 11 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

DÉCIMA SÉPTIMA: LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

Los títulos de las cláusulas que aparecen en este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, por lo que no se considera que definen, limitan o describen el contenido de





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHyF.01-BIS.2022

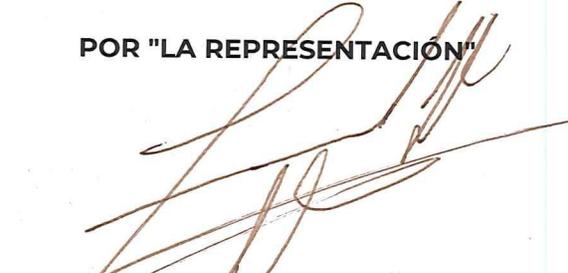
las mismas, y en consecuencia en nada trascienden a su contenido, ni deberán de ser tomadas en consideración para su interpretación.

DÉCIMA OCTAVA: NORMA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" manifiestan su voluntad de renunciar expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, acordando que para la interpretación y cumplimiento de todo aquello que no esté estipulado en el contrato se sujetará a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; asimismo se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, eligiendo como vía para la solución de conflictos el Juicio Oral Sumarísimo, de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Previa lectura y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, en virtud de que no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día **diecisiete** de enero de dos mil veintidós.

POR "LA REPRESENTACIÓN"



MTR. FERNANDO SILVA TRISTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO
SEREYNA S.A. DE C.V.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD No. DFP.DRHfYF.01-BIS.2022

ASISTEN

POR "LA REPRESENTACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ
MUGÁRTEGUI
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



Por "LA REPRESENTACIÓN"

**UNIDAD ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y ENCARGADA
DE LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**LIC. ARMANDO JESUS ROMERO AGUILA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación del Servicios de Vigilancia y Seguridad número DFP.DRHfYF.01-BIS.2022 que celebran la Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla y la empresa denominada SEREYNA S.A. de C.V., el día 17 de enero de 2022.

